



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 220 (18 de Mayo de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité de selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el ganador de la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Orquesta Filarmónica De Bogotá y ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor del mismo.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre 2006, el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008 de la Junta Directiva, y,

CONSIDERANDO

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008 el 27 de Noviembre de 2008, con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en virtud del cual la Orquesta Filarmónica de Bogotá se obliga a adelantar el proceso de la Convocatoria, para seleccionar la(s) persona(s) que realice(n) intervenciones teatrales en las diferentes entidades del Distrito Capital para el lanzamiento del juego "Travesía Ética".

Que en virtud de lo establecido en la cláusula segunda del contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008, denominada Valor y forma de pago, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en desarrollo del convenio pagará la suma de setenta millones de pesos (70.000.000) M/Cte. como premio que se otorgará a la o las persona(s) que resulte(n) seleccionada(s) en la convocatoria que adelante la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para realizar la campaña de sensibilización, a través de intervenciones teatrales que posibiliten el juego "Travesía Ética". La suma señalada se girará al ganador(es) de la citada convocatoria en la forma y condiciones establecidas en el acto administrativo, expedido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante el cual haya(n) sido seleccionado(s).

Que el 12 de Febrero de 2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 028, por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, en cumplimiento del contrato suscrito.

Que la referida Resolución y el texto de la Convocatoria (anexo 1), se publicaron en la cartelera de la Sede Cultural Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que en el documento contentivo de la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, se establecieron los requisitos generales y específicos de participación.

Página 1 de 9





RESOLUCIÓN N° 220
(18 de Mayo de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité de selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el ganador de la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Orquesta Filarmónica De Bogotá y ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor del mismo.

Que al cierre del término previsto para la inscripción de los interesados en participar en la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático y de acuerdo con lo consignado en el acta de cierre de la misma, se inscribieron en total veintitrés (23) propuestas, de las cuales trece (13) quedaron inhabilitadas para continuar con el proceso de selección, por no cumplir con los requisitos generales y específicos de la convocatoria, por lo anterior, diez (10) propuestas pasaron a evaluación del comité designado, por cumplir con los requisitos generales y específicos de la convocatoria, tal y como se relaciona a continuación:

No. INSCRIPCIÓN	NOMBRE PROPONENTES	NOMBRE REPRESENTANTE	ESTADO
CJTE 01	ASOCIACIÓN CULTURAL HILOS MÁGICOS	CIRO LEONARDO GÓMEZ ACEVEDO	HABILITADO
CJTE 02	CORPORACIÓN DE TEATRO Y CULTURA ACTO LATINO	SERGIO GONZÁLEZ LEÓN	HABILITADO
CJTE 03	FUNDACIÓN TEATRO EL SOL	DIEGO ANDRES RODRÍGUEZ ALONSO	HABILITADO
CJTE 04	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TIERRADENTRO ARTES ESCÉNICAS Y AUDIOVISUALES	VÍCTOR MUÑOZ DAGUA	HABILITADO
CJTE 05	FUNDACIÓN TEATRO DE TÍTERES EL GUIÑO DEL GUIÑOL	MARÍA EUGENIA CUERVO SAAVEDRA	NO PASA A EVALUACIÓN : Nubia Estela Tellez, Jaime Cifuentes, Camilo de la Espriella, Jorge Ivan Cardozo, Edgar Tapia, Harold Moreno Vargas, Camilo Cuervo Saavedra (no anexan soportes de formación o experiencia que permita establecer las condiciones de participación requeridas mínimo tres años de experiencia como actor/ actriz o Título profesional).
CJTE 06	COMPAÑÍA TEATRAL GOYENECHUS	JHON MAURICIO GOYENECHÉ RODRIGUEZ	NO PASA A EVALUACIÓN : Angel Rivera no adjunta soportes de la hoja de vida y los demás actores inscritos no poseen la experiencia mínima de tres años, ni poseen título de un programa de formación.
CJTE 07	LUDOPEDAGOGIA ACTIVA	EVER DAVID GAMBOA FAJARDO	NO PASA A EVALUACIÓN : Cesar Augusto Hernandez Fuerte, María Carolina Morales, Yanet Cristina Ortiz, Fredy Narvaez, Daniel Fonseca Galindo, Claudia Tirado, Jose Ricardo Garcia no anexan certificaciones expedidas a su nombres que permita establecer mínimo 3 años de experiencia como actor y/o actriz o copia del título profesional. Leonardo García y Andrea Reyes Gómez solo certifican dos años de experiencia.
CJTE 08	CORPORACIÓN LA TROPA TEATRO	JUAN CARLOS NIEVES VACA	HABILITADO
CJTE 09	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL MASCARADA	LUIS BERNARDO CASTAÑEDA SUAREZ	NO PASA A EVALUACIÓN : Uno de los integrantes del elenco es menor de edad (ANGIE PATRICIA CASTAÑEDA)



RESOLUCIÓN N° 220
(18 de Mayo de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité de selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el ganador de la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Orquesta Filarmónica De Bogotá y ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor del mismo.

No. INSCRIPCIÓN	NOMBRE PROPONENTES	NOMBRE REPRESENTANTE	ESTADO
CJTE 10	FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBÓN	GLORIA ESPERANZA GIL ROMERO	HABILITADO
CJTE 11	CORPORACIÓN DE TEATRO PRODUCCIONES EL MIMO	JULIO ROBERTO FERRO GOMÉZ	NO PASA A EVALUACIÓN: Silvia Alejandra Cifuentes no certifica experiencia mínima como actriz de tres años ni presenta fotocopia de título profesional / Daniel Fonseca no certifica experiencia ni título de estudios como egresado
CJTE 12	GRUPO MUNDO TEATRO	RAUL WIESNER BARROS	HABILITADO
CJTE 13	CORPORACIÓN DC ARTE	DARLYNG CLAVIJO	HABILITADO
CJTE 14	FUNDACIÓN DOCTORA CLOWN	LUZ ADRIANA NEIRA CIFUENTES	NO PASA A EVALUACIÓN :Caterine Galindo, Adiana Rocio Delgado, Diana Catalina Avila, Pilar Galindo, (no anexan soportes de formación o experiencia que permita establecer las condiciones de participación requeridas mínimo tres años de experiencia como actor/ actriz o Título profesional).
CJTE 15	FUNDACIÓN TEATRAL LÁZARO SILVA	LÁZARO SILVA	NO PASA A EVALUACIÓN :Lázaro Silva, Victor Castellanos, Ricardo Julio Rodríguez, y Nancy del Pilar Africano (no anexan soportes de formación o experiencia que permita establecer las condiciones de participación requeridas mínimo tres años de experiencia como actor/ actriz o Título profesional).
CJTE 16	LA NOBLE TRAVESÍA	HAROLD MORENO VARGAS	HABILITADO
CJTE 17	ASOCIACIÓN NARANJA LIMA	LILIANA MELO BARRERA	HABILITADO
CJTE 18	FUNDACIÓN LA NAVAJA DE OCKHAM LABORATORIO DE CREACIÓN ESCÉNICA	CATHERINE LOZANO MOSKOWICTZ	NO PASA A EVALUACIÓN : Eduar Guiza Hernandez, Juan Carlos Yela, Javier Ricardo Riveros, Diego Alexander Figueroa, Irma Rocio Jauregui, María Helena Ruiz y Juana Catalina Arboleda (Los soportes son insuficientes, no anexan soportes de formación o experiencia que permita establecer las condiciones de participación requeridas mínimo tres años de experiencia como actor/ actriz o Título profesional).
CJTE 19	CORPORACIÓN CHANGUA TEATRO	EDITH MARCELA MORA LEMUS	NO PASA A EVALUACIÓN : Omar Camilo Gomez Ruiza y Edwin Enrique Chavez (no anexan soportes de formación o experiencia que permita establecer las condiciones de participación requeridas mínimo tres años de experiencia como actor/ actriz o Título profesional).
CJTE 20	DECA TALENT	LUIS IGNACIO MIRANDA ACEVEDO	NO PASA A EVALUACIÓN: Jicel Ernestina Bulboa es extranjera y no acredita a la fecha de cierre de recepción de las propuestas de esta convocatoria los cinco años de residencia en el país.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 220 (18 de Mayo de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité de selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el ganador de la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Orquesta Filarmónica De Bogotá y ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor del mismo.

No. INSCRIPCIÓN	NOMBRE PROPONENTES	NOMBRE REPRESENTANTE	ESTADO
CJTE 21	ASOCIACIÓN CULTURAL CANDELA TEATRO	AMPARO DEL CARMÉN MANCILLA LÓPEZ	NO PASA A EVALUACIÓN :Esta propuesta esta inhabilitada dado que la señorita María Helena Peña es contratista de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, por otro lado, Amparo Mancilla no certifica experiencia específica como directora teatral, Angela Duarte, Alexander Garibello, Angelica Parra, Helena Peña y Magda Lida Parrado (no anexan soportes de formación o experiencia que permita establecer las condiciones de participación requeridas mínimo tres años de experiencia específica como actor/ actriz o Título profesional).
CJTE 22	ASOCIACIÓN ARTÍSTICA NACIONAL ASOARTE	BLANCA CECILIA ALBARRACÍN PEÑUELA	NO PASA A EVALUACIÓN: Blanca Cecilia Albarracín adjunta certificación como directora que no permite establecer la experiencia mínima específica como directora teatral de tres años, ya que no referencia fechas, por otr lado, Los soportes de experiencia que se anexan de Erwin Adolfo Barrera y Ana Elsa Patarroyo no permiten establecer las condiciones de participación requeridas de mínimo tres años de experiencia específica como actor/ actriz.
CJTE 23	FUNDACIÓN CULTURAL SUMMUM DRACO	NINI JOHANA GAMBOA HERNÁNDEZ	NO PASA A EVALUACIÓN: Por presentarse fuera de la fecha y hora de cierre de inscripciones establecidos en esta convocatoria ya que la propuesta fue enviada por Correo Certificado y recibida en la Orquesta Filarmónica de Bogotá el 26 de Marzo de 2009 a las 11:00 am

Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, numeral 6 del contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008, denominada Obligaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, esta se obliga a: "*designar dos (2) personas que harán parte del comité de selección de las propuestas presentadas en desarrollo de la convocatoria, que tendrán como función evaluar y seleccionar la(s) persona(s) que realice(n) intervenciones teatrales*", acto que se materializó mediante Resolución 055 del 18 de marzo de 2009.

Que en virtud de lo establecido en la cláusula sexta del contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008, denominada Obligaciones de la Secretaria General, numeral 5, esta se obliga a: "*designar una persona que hará parte del comité de selección de las propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria, que tendrán como función evaluar y seleccionar a la(s) persona(s) que va(n) a realizar las intervenciones teatrales*", acto que se materializó mediante oficio 2212100 del 02 de marzo del 2009, suscrito por el Director Distrital de Desarrollo Institucional, de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la que se informó a la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 220 (18 de Mayo de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité de selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el ganador de la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Orquesta Filarmónica De Bogotá y ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor del mismo.

que el señor Diego Andrés Quintero Sánchez identificado con número de Cédula de Ciudadanía. No. 79.941.445 de Bogotá, fue designado como integrante del Comité de selección de las propuestas presentadas en desarrollo de la citada convocatoria.

En consecuencia de lo anterior, el comité de selección de las propuestas presentadas a la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, quedó integrado como se describe a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA	C.C. No. 52.192.370 de Bogotá
HANNA PAOLA CUENCA	C.C. No. 52.419.512 de Bogotá
DIEGO ANDRÉS QUINTERO SANCHÉZ	C.C. No. 79.941.445 de Bogotá

Que de acuerdo con lo previsto en la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, y en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008 suscrito con la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se otorgará como premio la suma de setenta millones de pesos M/Cte (\$70.000.000) al concursante seleccionado.

Que mediante acta suscrita por el comité de selección, el día cinco (05) de Mayo de 2009, recomendó seleccionar como ganador de la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, a la Asociación Cultural Hilos Mágicos, con NIT No. 800.245.201-8, representada legalmente por Ciro Leonardo Gómez Acevedo con Cédula de Ciudadanía No. 19.295.932 de Bogotá, que obtuvo el mayor puntaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación específicos para este concurso.

Que en consecuencia la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante el presente Acto Administrativo, acoge la recomendación efectuada por el comité de selección y ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador de la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático.

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008, denominado Obligaciones de la Secretaria General, Numeral 4, la Secretaria se obliga a: "*Efectuar el pago del*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 220 (18 de Mayo de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité de selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el ganador de la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Orquesta Filarmónica De Bogotá y ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor del mismo.

premio al concursante seleccionado para realizar las intervenciones teatrales, en los términos previstos en la convocatoria adelantada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá".

Que para respaldar el desembolso objeto de la presente Resolución, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1494 del 11 de Agosto de 2008, con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-13-06-49—7377-00, "Transformación de la organización distrital y fortalecimiento de la capacidad operativa de sus entidades centrales y descentralizadas", de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008 suscrito con la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité designado, para la selección del ganador de la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, en cumplimiento del contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008, en consecuencia seleccionar como ganador a la Asociación Cultural Hilos Mágicos, con NIT No. 800,245,201-8, representada legalmente por Ciro Leonardo Gómez Acevedo con Cédula de Ciudadanía No. 19.295.932 de Bogotá y ordenar el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor del mismo, por un valor de setenta millones de pesos (70.000.000) M/cte.

PARÁGRAFO 1º: En cumplimiento de lo establecido en la cláusula sexta, numeral 5 del contrato Interadministrativo, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, efectuará directamente el pago al ganador del estímulo económico, descrito en el artículo primero del presente documento así:

a) Un primer desembolso, equivalente al **40%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique del presente acto administrativo, constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento, entrega del informe que contenga el cronograma del proceso de creación, el cronograma de presentaciones concertado con la Secretaria General y dos (2) libretos avalados por el Comité Técnico previsto en la cláusula séptima del contrato Interadministrativo, previa certificación de cumplimiento de las anteriores requisitos, expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 220 (18 de Mayo de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité de selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el ganador de la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Orquesta Filarmónica De Bogotá y ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor del mismo.

b) Un segundo desembolso, equivalente al **30%** del valor del premio, una vez realizadas las siguientes actividades: aprobación del comité técnico, de la puesta en escena de los dos libretos, la realización del 50% de las intervenciones teatrales programadas en las diferentes sedes de las Entidades del Distrito, según cronograma concertado con el Comité Técnico, previa certificación de cumplimiento de los anteriores requisitos, expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

c) Un último desembolso, equivalente al **30%** del valor del premio, una vez entregado el informe final de ejecución del premio, realizadas todas las intervenciones teatrales programadas, cumplidos todos los compromisos establecidos en la convocatoria, previa certificación de cumplimiento de los anteriores requisitos expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

PARÁGRAFO 2º: El ganador se obliga a constituir a favor de la de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., una garantía única de cumplimiento según los amparos y cuantías que se describen a continuación:

a) Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del premio por una cuantía equivalente al **20%** del valor otorgado como premio y una vigencia igual a la ejecución del proyecto y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la garantía.

b) De calidad del servicio por una cuantía equivalente al **10%** del valor otorgado como premio, vigente por el plazo de ejecución del mismo y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la garantía.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por una cuantía equivalente al **5%** del valor otorgado como premio y una vigencia igual a la ejecución del proyecto y 3 años más, contados a partir de la fecha de constitución de la garantía.

d) Responsabilidad civil extracontractual por un total de **\$28.000.000**, que cubra los riesgos siguientes: **1) Por daños y lesiones** que causen a bienes y a terceros y las demás indemnizaciones que se puedan causar con objeto de la ejecución del evento por el **10%** del valor anterior, vigente por el término de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 220 (18 de Mayo de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité de selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el ganador de la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Orquesta Filarmónica De Bogotá y ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor del mismo.

garantía. **2) Gastos médicos** por **5%** del valor anterior, vigente por el término de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la garantía.

PARÁGRAFO 3º: La garantía deberá constituirse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, al ganador del premio, ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

PARÁGRAFO 4º: El ganador deberá cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria, específicamente las relacionadas con las páginas 11 y 12 numeral 5. Deberes del ganador.

ARTÍCULO 2º: El pago del premio previsto en el artículo primero, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1494 del 11 de Agosto de 2008, por Setenta millones de pesos M/Cte (\$70.000.000), con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-13-06-49—7377-00, concepto: "Transformación de la organización distrital y fortalecimiento de la capacidad operativa de sus entidades centrales y descentralizadas", expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008 suscrito con la Orquesta Filarmónica De Bogotá.

ARTÍCULO 3º: Cuando la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el artículo primero de esta Resolución, se encuentre incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, solicitará al ganador explicaciones sobre lo ocurrido, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 4º: Cuando el ganador haya recibido el estímulo económico de que trata el artículo primero de esta Resolución, de manera anticipada, y no ejecute el proyecto premiado, se obliga a reintegrar a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor el valor recibido, sin perjuicio de las acciones conducentes a ser efectiva las garantías constituidas.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador, explicaciones sobre su proceder, las cuales una vez analizadas, se expedirá un acto administrativo que declare el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, si así sucediere.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 220 (18 de Mayo de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité de selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar el ganador de la Convocatoria Teatral Campaña Juego Travesía Ética, en el área artística de Arte Dramático, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 2213100-622-2008, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Orquesta Filarmónica De Bogotá y ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor del mismo.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de esta Resolución al ganador, advirtiéndosele que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Acta de recomendación del jurado, en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho días del mes de Mayo de 2009.


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

Aprobó: Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Santiago Trujillo Escobar- Subdirector Cultural Artístico y de Escenarios
Revisó: Margarita María Rúa A - Abogada Oficina Jurídica
Elaboró: Yudy Norley Angulo González - Asistente área Convocatorias